

Constancia de Secretaría: Manizales, quince (15) de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora no ha adelantado las gestiones tendientes a la notificación de los demandados.

Sírvase Proveer,


MARIBEL REINOSA VALENCIA
Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, uno (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho dentro de la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovida por GERMÁN ORTIZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía 4.447.046, en contra de la sociedad ARIS MINING MARMATO S.A.S. N.I.T. 890.114.642-8, representada legalmente por el señor LUCAS VELASQUEZ RESTREPO identificado con cédula 1.128.271.167, a requerir al apoderado de la parte actora para que se interese en la notificación del demandado.

Para tal efecto se concede un término de treinta días (30), so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d687b77a9d91ed72488c70fdd946ae06c5ac44c348e480f848dd7c4a92824c30**
Documento generado en 01/08/2023 05:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>